Resolución de Superintendente Nº 145-2012-SMV/02

Lima, 14 de noviembre de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Informe Conjunto N° 847-2012-SMV/06/07 del 06 de noviembre de 2012 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 del 31 de julio del 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, posteriormente, mediante Resolución SMV Nº 031-2012-SMV/01 del 24 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, que regula el procedimiento que facilita la inscripción de valores mobiliarios previamente emitidos que serán objeto de negociación secundaria, y su exclusión del Registro Público del Mercado de Valores y de la Rueda de Bolsa;

Que, asimismo, el 21 de septiembre de 2012, mediante Resoluciones SMV Nos. 040-2012-SMV/01 y 041-2012-SMV/01, se modificaron el Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10, y el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10, respectivamente;

Que, finalmente, mediante Resolución SMV Nº 042-2012-SMV/01 del 05 de octubre de 2012, se modificaron el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV Nº 031-2012-SMV/01; el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores- MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01; y el Reglamento del Segmento de Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 026-2005-EF/94.10; así como se derogó el Reglamento de Oferta Pública Primaria de Acciones Comunes con Derecho a Voto de Empresas Junior, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2003-EF/94.10;

Que, con motivo de las modificaciones antes mencionadas, corresponde a la Superintendente del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por el Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, aprobar la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 3º numeral 21 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por el

Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los procedimientos Nº 01, Nº 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 68, Nº 108, Nº 109, Nº 123, Nº 124, Nº 125, Nº 126, Nº 134, Nº 136, Nº 142, Nº 143, Nº 144, Nº 146, Nº 148, Nº 151, Nº 153, Nº 154, Nº 155, Nº 159, Nº 160, Nº 165, Nº 170, Nº 172, Nº 183, Nº 185, Nº 186 y Nº 187; e incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia del Mercado de Valores, como nuevos procedimientos los siguientes: Nº 5-A, Nº 146-A, Nº 146-B, Nº 146-C, Nº 146-D, Nº 146-E, Nº 159-A, Nº 159-B, Nº 159-C, Nº 186-A, Nº 186-B y Nº 187-A y la Nota General Nº 07; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, salvo la modificación de los procedimientos Nº 01, Nº 04, Nº 05, Nº 06 y Nº 07; y la incorporación del procedimiento Nº 5-A, que regirán a partir del 01 de febrero de 2013.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la publicación del Anexo a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU20131016396)
Signing time:miércoles, noviembre 14 2012, 13:13:43 HePS
Reason to sign: RSUP 145-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: ALDAVE ROMO Rolando Rony (FAU20131016396)

Signed by: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)

Signed by: RONCAGLIOLO MUÑIZ Rossana Ylaura (FAU20131016396)

Signed by: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)